CONSECUTIVO: 110-CTE-013-26.

CIUDAD: FUSAGASUGÁ.

FECHA:

DIVISIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

OBJETO: SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

PLAZO: ONCE (11) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), INCLUYE IMPUESTOS DE LEY.

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1. LOS REFERENTES CONSTITUCIONALES.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

De igual manera, en virtud de lo dispuesto en los artículos 311, 334, 336, y 365 a 370 de la Constitución Política, los servicios públicos domiciliarios son inherentes a la finalidad del Estado, por este motivo la contratación de EMSERFUSA E.S.P. debe ser un instrumento de apoyo que coadyuve a la satisfacción de necesidades en dicho sector, definido y limitado por su objeto social.

1.2. LOS REFERENTES LEGALES.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994 "*Por la cual se establece el régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones*" y la Ley 689 de 2011, el régimen aplicable a todos los procesos de contratación de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, v.g., la Empresa de Servicios

Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., es el que corresponde a las reglas del derecho privado.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P.", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuyo objeto tiene por objeto social *"prestar los servicios públicos domiciliarios de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO y ASEO, y ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS a cada uno de los servicios, así como la venta, producción y comercialización de materia prima y productos resultantes de sus actividades, y en general como todo aquello para lo cual sea legal o administrativamente autorizada por las Autoridades Competentes del Orden Nacional, Departamental y Municipal."*

De igual manera, tanto las altas cortes como los organismos de regulación han decantado su posición, logrando consenso en que todos los contratos que celebren las empresas de servicios públicos se rigen por el derecho privado.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., debe asegurar la continuidad en la prestación de sus servicios, para lo cual dispone de un parque automotor propio que incluye motocicletas destinadas a diversas divisiones de la entidad. Estos vehículos son esenciales para el transporte de funcionarios y la realización de labores operativas clave.

Para garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de estas motocicletas, la División Administrativa de EMSERFUSA E.S.P. implementa un plan estratégico de seguridad vial, que incluye tanto mantenimientos preventivos como correctivos. Estas acciones abarcan desde el arreglo de frenos y sincronización hasta el cambio de aceite y filtros, entre otras reparaciones necesarias.

Es fundamental reconocer que el mantenimiento regular de las motocicletas no solo contribuye a la seguridad de los conductores, sino que también minimiza el riesgo de accidentes laborales y reduce la probabilidad de daños mayores en los equipos. Dado que la empresa no cuenta con la infraestructura ni el personal especializado para llevar a cabo estas labores, se hace necesario contratar un servicio externo que pueda proporcionar tanto la mano de obra como los repuestos y accesorios necesarios.

Por lo tanto, la contratación de un servicio externo de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de EMSERFUSA E.S.P. se presenta como una medida imprescindible. Esta acción garantizará el funcionamiento eficiente y seguro de las motocicletas, permitiendo así que la empresa continúe prestando sus servicios públicos de manera ininterrumpida. A continuación, se relacionan las motocicletas que serían objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la división a la que se hallan adscritos estos automotores:

N°	PLACA	MARCA	DIVISION	VEHICULO	MODELO
1	**NZM45B**	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2010
2	**ULR15D**	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2017
3	**NZM71B**	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2010

4	MFH83E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2018
5	MFH84E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2018
6	GGE39D	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2015
7	MFX70E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2020
8	MFX71E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2020
9	VTI59A	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2005
10	WXT24F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
11	WYL07F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
12	WYL08F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
13	WYL11F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
14	MFA83E	SUZUKI	ADMINISTRATIVA	Motocicleta	2018
15	MFA84E	SUZUKI	ADMINISTRATIVA	Motocicleta	2018
16	GFH51D	SUZUKI	PLANTAS	Motocicleta	2014
17	VTI58A	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2005
18	WYL01F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
19	WYL12F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
20	WYL13F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
21	WYL14F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
22	WYL15F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
23	WYP84F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
24	435AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
25	436AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
26	437AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
27	438AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
28	439AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
29	WYL03F	HONDA	ASEO	Motocicleta	2024
30	WYL09F	HONDA	ASEO	Motocicleta	2024
31	WYL10F	HONDA	ASEO	Motocicleta	2024
32	440AFI	AKT	ASEO	Motocarro	2024
33	ULR16D	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2017
34	GFH54D	SUZUKI	ASEO	Motocicleta	2014
35	FPE82C	YAMAHA	ASEO	Motocicleta	2011
36	GFH52D	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2014
37	GFH53D	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2014
38	GGE37D	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2014
39	GGE38D	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2014
40	MFN84E	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2019
41	MFR49E	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2019
42	MFU28E	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2019

43	**NZM60B**	YAMAHA	COMERCIAL	Motocicleta	2010
44	**FGZ68F**	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2020
45	**WYP89F**	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
46	**WYP85F**	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
47	**WYP87F**	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
48	**WYP88F**	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
49	**WYP86F**	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2024
50	**WYL02F**	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2024
51	**WYL04F**	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2024
52	**WYL06F**	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2024
53	**WYL05F**	HONDA	PLANTAS	Motocicleta	2024
54	**MFH85E**	HONDA	PLANTAS	Motocicleta	2018
55	**FPF35C**	HONDA	PTAR	Motocicleta	2011
56	**QMY07G**	SUZUKI	ACUEDUCTO	Motocicleta	2026
57	**QMY07G**	SUZUKI	ACUEDUCTO	Motocicleta	2026

1.4. CONCLUSIÓN.

Es necesario contratar con una persona natural o jurídica que preste el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos nuevos, piezas y accesorios originales para las motocicletas y motocarros (cargueros), propiedad de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.

Cabe añadir que esta actividad se encuentra incluida dentro del Plan de Contratación para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

2.2. OBJETO: SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA.

El contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, en las instalaciones del contratista o fuera de ellas cuando así lo disponga la necesidad y bajo autorización por escrito por parte del supervisor del contrato.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende

perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato corresponde es **HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** valor que incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la División Financiera de la empresa, que se adjunta al presente estudio.

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** por actividades cumplidas, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos que correspondan. Los pagos se realizarán previa expedición de la certificación de cumplimiento entregada por el supervisor del contrato.

Asu vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA.

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento

y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA.

VALORES PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA						
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CAN	YAMAHA	HONDA	SUZUKI	AKT
1	ACEITE DE MOTOR	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 50.000
2	AMORTIGUADORES TRASERO	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000
3	ARRANQUE MOTOR	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000
4	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 48.000	$ 48.000
5	BALANCINES	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000
6	BANDAS FRENO TRASERAS	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 73.000
7	BARRA TELESCOPICA	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000
8	BATERIA	1	$ 145.000	$ 145.000	$ 145.000	$ 160.000
9	BOBINA DE ALTA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
10	BOMBA DE FRENO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
11	BOMBILLO FAROLA OSRAM	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000
12	BOMBILLO STOP OSRAM	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
13	BOMBILLO TABLERO Y DIRECCION	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
14	BUJES DE TIJERA	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
15	BUJIA	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
16	CADENA DE ARRASTRE	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ -
17	CADENILLA DE REPARTICION	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
18	CAMPANA TRASERA		$ 180.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000
19	CAJA DE CAMBIOS		$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 380.000
20	CARBURADOR	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
21	CAUCHO CAMPANA	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
22	CAUCHO PROTECTOR DE LA TIJERA	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000
23	CAUCHO DE FILTRO DE CONEC,	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000
24	CDI	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
25	CHOKER DE FAROLA		$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
26	CILINDRO COMPLETO	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 280.000

27	CORONA DE ENCENDIDO	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
28	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
29	DIRECCIONAL	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
30	DISCOS DE CLUTH	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 90.000
31	DISCO FRENO DELANTERO	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
32	EJE DE CAMBIOS	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
33	EJE DE LEVAS MOTOR	1	$ 74.000	$ 74.000	$ 74.000	$ 74.000
34	EMPAQUE TAPA CLUCHT	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 12.000
35	FAROLA COMPLETA	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 98.000	$ 98.000
36	FILTRO DE ACEITE	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 35.000
37	FILTRO DE AIRE	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000
38	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
39	FLACHER DE DIRECCIONAL	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
40	GUARDABARRO DELANTERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
41	GUARDABARRO TRASERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
42	GUAYA ACELERADOR	1	$ 21.000	$ 21.000	$ 21.000	$ 33.000
43	GUAYA CLUTCH	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 33.000
44	GUAYA DE REVOLUCIONES	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
45	GUAYA FRENO	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
46	GUAYA FRENO DE MANO	1	$ -	$ -	$ -	$ 48.000
47	GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 40.000
48	GUIA O DESLIZADOR DE CADENILLA	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
49	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
50	JUEGO DE RADIOS		$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
51	KIT CARBURADOR	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
52	KIT DE ARRASTRE	1	$ 160.000	$ 180.000	$ 160.000	$ 160.000
53	KIT DE BIELA	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
54	KIT DE EMPAQUETADURA	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 37.000
55	KIT DE PISTON	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000
56	KIT DE RETENEDORES	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
57	LAVADA	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 25.000
58	LEVA FRENO	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
59	MALETERO	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ -

60	MANDO ACELERADOR	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
61	MANDO DE LUCES	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
62	MANGUERA DEL FRENO	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000
63	MANIGUETA DE CLUTCH	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
64	MANIGUETA DE FRENO	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
65	MANILARES	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000
66	MANUBRIO	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
67	NEUMATICO	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ -
68	PARRILLA TRASERA	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
69	PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 75.000
70	PATA LATERAL	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
71	PEDAL CAMBIOS	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
72	PEDAL FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
73	PERA DE FRENO DELANTERA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
74	PERA DE FRENO TRASERA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
75	PIÑON DEL VELOCIMETRO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
76	PITO	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
77	POSAPIES DELANTEROS	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
78	POSAPIES TRASERO	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
79	PRENSA DE CLUTCH	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000
80	REGULADOR DE LUCES	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 62.000	$ 62.000
81	RETENEDORES EJE CAMBIOS	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
82	RETENEDORES EJE SALIDA	1	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
83	RETENEDORES TELESCOPICOS	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
84	RIN DELANTERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 250.000	$ 250.000
85	RIN TRASERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 250.000	$ 250.000
86	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
87	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA,	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
88	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA,	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
89	SELLOS DE VALVULA	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
90	SOPORTE CARBURADOR	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000
91	STOP COMPLETO	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
92	SWICHE DE ENCENDIDO	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000

93	TAPA TANQUE GASOLINA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
94	TAPA VALVULAS	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
95	TAPAS LATERALES	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 20.000	$ 20.000
96	TAPIZADO DE SILLIN	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
97	TAPONES DE ACEITE	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
98	TENSOR DE CADENILLA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
99	TORNILLO PORTA BANDA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
100	VALVULAS ADMISION Y SCAPE	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000
101	VARILLA DE FRENO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
SUB TOTAL VALORES UNITARIOS			**$ 5.554.000**	**$ 5.614.000**	**$ 5.869.000**	**$ 6.071.000**
TOTAL VALORES UNITARIOS			**$ 23.108.000**			

MANO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
102	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	1	$ 60.000
103	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1	$ 15.000
104	CAMBIO BUJES DE TIJERA	1	$ 60.000
105	CAMBIO CUNAS DE DIRECCION	1	$ 60.000
106	CAMBIO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS	1	$ 40.000
107	CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	1	$ 60.000
108	CAMBIO FAROLA	1	$ 15.000
109	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	$ 15.000
110	CAMBIO GUAYA CLUTCH	1	$ 10.000
111	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 5.000
112	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	$ 35.000
113	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1	$ 15.000
114	CAMBIO PIÑON VELOCIMETRO	1	$ 15.000
115	CAMBIO RETENEDORES TELESCOPICOS	1	$ 50.000
116	CAMBIO RODAMIENTOS DE RUEDA Y ENGRASE	1	$ 15.000
117	CENTRAL RIN TRASERO Y/O DELANTERO	1	$ 35.000
118	ENCAMIZADA CAMPANA O ROSCAS	1	$ 60.000
119	MANO DE OBRA CAMBIO RIN	1	$ 40.000

120	MANO OBRA CAMBIO CAUCHO PROTECTOR DE LA TIJERA	1	$ 40.000
121	**MANTENIMIENTO GENERAL:** SINCRONIZADA, ENGRASE DE RUEDAS, REVISIÓN DE BATERIAS, SISTEMA ELECTRICO, LUBRICACIÓN GUAYAS Y RODAMIENTO, AJUSTES CAJA DE DIRECCION, TENSIONAR CADENA, AJUSTE BUJES DE TIJERA, CAMBIO DE ACEITE,	1	$ 80.000
122	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	$ 180.000
123	RECTIFICADORA DE CILINDRO	1	$ 55.000
124	**SINCRONIZACION:** CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS MANTENIMIENTO CARBURADOR CAMBIO O LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE CALIBRAR O CAMBIO DE BUJÍA	1	$ 70.000
125	SOLDADURA PARRILLA	1	40.000
126	SOLDADURA CHASIS	1	70.000
127	SOLDADURA EXOSTO	1	10.000
SUBTOTAL VALORES MANO DE OBRA			**$ 1.150.000**
TOTAL VALORES UNITARIOS Y MANO DE OBRA			**$ 24.258.000**

Nota 1: Dentro de la necesidad del servicio se tendrá en cuenta que aquellas motocicletas que se llegaren a adquirir después de firmado el contrato y que no estén relacionadas en el ítem 1.3 "justificación de la necesidad" de la ficha técnica del concepto, se entenderán como incluidas; cabe resaltar que los repuestos necesarios para el excelente funcionamiento de las motocicletas deben ser originales y de la marca respectiva de cada motocicleta.

Nota 2: Todos los mantenimientos que -por necesidad del servicio- se requieran, como también todos aquellos suministros afines, que no se encuentren en la anterior ficha técnica, se tendrá en cuenta dentro de la ejecución del servicio. En este caso, la supervisión solicitará al contratista cotización del valor de los elementos, evaluará su pertinencia y, de ser el caso, los incluirá dentro del servicio.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y motocarros que hacen parte del parque automotor de la empresa dentro del tiempo establecido, evitando demoras que pudieran afectar la operación de los servicios que presta EMSERFUSA E.S.P.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de las motocicletas y motocarros, suministrando repuestos nuevos y originales, de acuerdo con el diagnóstico y cotización presentados por el contratista; y, en caso de presentarse alguna anomalía por defectos en la instalación o en los repuestos suministrados, realizar los ajustes de las reparaciones y suministrar los nuevos repuestos pertinentes, por su propia cuenta y riesgo.

3. Garantizar la calidad de los repuestos y accesorios instalados al Parque Automotor de motocicletas de EMSERFUSA E.S.P., con base en el tiempo o el kilometraje recorrido durante su uso.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados a las motocicletas de propiedad de EMSERFUSA E.S.P., según lo convenido.
5. Hacer devolución al supervisor del contrato o a quien éste delegue, de los repuestos y/o accesorios reemplazados en la labor de mantenimiento, y relacionarlos en las órdenes de trabajo.
6. Presentar dentro de los informes de mantenimiento, fotografías de los repuestos que soporten y den cuenta de la veracidad de las órdenes de trabajo.
7. Garantizar que dispone de un espacio físico dentro del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá para realizar la prestación del servicio.
8. Contar con personal capacitado y mantener dentro de la planta de personal un profesional y/o técnico en áreas relacionadas con el objeto contractual, con disponibilidad para prestar sus servicios en la ejecución del contrato.
9. Tener a disposición un *stock* completo de los repuestos y accesorios requeridos para efectuar las reparaciones que se presenten.
10. Contar con equipos especializados y herramienta para las reparaciones y mantenimientos que requieran los motocicletas y motocarros que hacen parte del parque automotor de EMSERFUSA E.S.P.
11. En caso de devoluciones por garantía, el proveedor asumirá los diferentes costos en los que se llegase a incurrir, hasta la entrega a satisfacción a EMSERFUSA E.S.P.
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.

13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II Y ttps://www.colombiacompra. gov.co /secop-ii y/o SIGEP II (cuando aplique).
17. El proponente no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato ni sus derechos u obligaciones sin autorización previa de EMSERFUSA E.S.P.

2.10. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio de los Supervisores.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
5. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término de este.
6. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

2.11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO V "ETAPAS DEL PROCESO DE CONTRACCIÓN"**, numeral 3 **"ETAPA POST - CONTRACTUAL"**, sub numeral 3.2 **"Liquidación del contrato"**: "*Los contratos de tracto sucesivo y convenios interadministrativos onerosos deberán liquidarse de común acuerdo por las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro del plazo fijado en la Invitación Pública o en el respectivo contrato o convenio a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo*". Por consiguiente, este contrato se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el Manual de Contratación de EMSERFUSA E.S.P., **CAPÍTULO VI "MEDIOS DE ESCOGENCIA"**, la empresa seleccionará al contratista por la modalidad de **ÚNICA OFERTA**, según la cual:" *Podrá seleccionarse el contratista mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta o propuesta en los siguientes casos: […] a. Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV)"*

En Colombia, conforme al Decreto 1469 de 2025, el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 ha sido establecido en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($1.750.905),** en consecuencia, cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) equivalen a suma de **OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE**

($87.545.250). Así las cosas, al ser un valor menor a los 50 SMLMV, es procedente adelantar este proceso de contratación mediante el medio de escogencia: ÚNICA OFERTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., a través de la División Administrativa determinó el presupuesto para la contratación de "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.", con base en los valores presentados en las dos (2) cotizaciones allegadas por empresas cuyo objeto social se relaciona con el objeto del presente concepto técnico, a saber: MOTOS LA MILLA y VAYOM-MOTOS.

RAZÓN SOCIAL	VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN
VAYOM – MOTOS	$ 27.954.200
MOTOS LA MILLA	$ 24.258.000
MENOR VALOR	**$ 24.258.000**

Dado lo anterior, se determinó que el valor del presupuesto se establecerá tomando como referencia el menor monto de las dos (2) cotizaciones recibidas. Este valor asciende a **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($24.258.000)**, valor que incluye IVA y demás impuestos de Ley y se ejecutará bajo la dinámica de monto agotable.

La elección de optar por el criterio del menor valor se fundamenta en la eficiencia y responsabilidad fiscal. Este enfoque busca maximizar el valor obtenido por cada unidad de gasto, garantizando así la utilización óptima de los recursos disponibles. Al seleccionar la cotización de menor valor, la División Administrativa asegura la obtención de los servicios necesarios al menor costo posible, lo que contribuye a una gestión financiera más eficaz y transparente. Además, esta elección respalda la equidad en la adjudicación del contrato, promoviendo la competencia justa y la igualdad de oportunidades para los proveedores. En resumen, la adopción del criterio del menor valor no solo se traduce en ahorros significativos, sino que también respalda principios clave de eficiencia y equidad en la toma de decisiones contractuales.**El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.**

Origen de los recursos:

Oficina o división	División Administrativa.
Nombre del rubro	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas.
Código del rubro	2.4.5.02.08.87142
Valor estimado:	$50.000.000.
Fuente:	Operación.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES.

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar experiencia de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditar con

cámara de comercio vigente (expedición no superior a 30 días) y los certificados de experiencia que sustenten el tiempo exigido. Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con RUT vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar, además de adjuntar los certificados de experiencia que sustenten mínimo dos (2) años ejerciendo actividades relacionadas con el objeto contractual.

6. IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la empresa, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Empresa de Servicios Públicos entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA EMPRESA no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa: "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el

contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican cómo interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (0,1)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja
	Medio (0,2)		Medio (X)
	Alta (0,3)		Alta

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS. Existen diversas formas de clasificar los riesgos:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	TASACIÓN	ASIGNACIÓN
ECONÓMICOS	Errores del contratista en la ejecución de las actividades del contrato que generen perjuicio económico para la entidad.	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
OPERATIVOS	Disponibilidad del personal idóneo en el momento oportuno requerido para la ejecución de las actividades contenidas en el contrato.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Afectación para el cubrimiento de las necesidades requeridas en el objeto contractual.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Demoras en la prestación del servicio o en la adquisición de los elementos requeridos por parte del cliente.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Falta de repuestos, partes o accesorios necesarios para las reparaciones.	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
SOCIOPOLÍTICOS	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa
HECHOS DE LAS COSAS	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas.	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Empresa

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA	EMPRESA
El incumplimiento en la ejecución del contrato y de las obligaciones derivadas del mismo.	50%	50%

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. FIRMAS.

Vo Bo ORDENADOR DEL GASTO
CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
Gerente

FIRMA Carlos Alberto Lesser

– JEFE –

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
Jefe División Administrativa

FIRMA Luz Angela Ordoñez Escobar

Elaboró: Francy Alejandra Rojas Jiménez – Auxiliar Administrativo de Apoyo.
Revisión Técnica: Luz Angela Ordoñez Escobar – Jefe División Administrativa. LOE
Revisión Jurídica: Jorge Alexander Camargo – Jefe Oficina Jurídica.
Revisión Jurídica: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisión Rubros Presupuestales: Nancy Yohana Pinzón Rojas – Técnico de presupuesto.

emserfusa	CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CÓDIGO JUR-F-27
		VERSIÓN 01
		PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR CON CARGO JEFE DE DIVISION ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA EMSERFUSA ESP

CERTIFICA

Que dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026 correspondiente a la División Administrativa se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar.

Código: UNSPSC- 25101801; UNSPSC-25191700; UNSPSC-25191800

Descripción: "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P."

Por valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 50,000,000).

Se expide en Fusagasugá, el día 27 de enero de 2026.

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

Gestión Documental
PROYECTO: LUIS ALBERTO CLAVIJO ROMERO – AUX ADMINISTRATIVO
REVISO: LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR – JEFE ADMINISTRATIVA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Certificado de disponibilidad presupuestal N. 00130

Empresa: EMSERFUSA E.S.P.

Vigencia del presupuesto 01-01-2026 al 31-12-2026

NIT. 890680053
SOMOS AUTORETENEDORES RES.
0547 - 25 ENR/2002
Emserfusa E.S.P.
Fusagasugá - Cundinamarca

Fecha de expedición: 27-01-2026 12:00 AM

EL TECNICO DE PRESUPUESTO DE EMSERFUSA E.S.P.

CERTIFICA:

Que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y accesorios para las motocicletas que hacen parte del parque automotor de la empresa de servicios públicos de Fusagasugá - EMSERFUSA E.S.P.

Rubro	Nombre del rubro	Cód. Dane	Descripción	Valor
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	87142	Servicios de mantenimiento y reparacion de motocicletas	50,000,000.00
			Total:	**50,000,000.00**

Se ha efectuado el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal. Con validez para su utilización de un mes a partir de la fecha.

NANCY YOHANA PINZON ROJAS
TECNICO DE PRESUPUESTO

FINR1095

emserfusa E.S.P.
60 años
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

Fusagasugá, 27 de enero de 2026

Señores
Oficina Jurídica
EMSERFUSA E.S.P.

Ref. Creación Proceso SECOP II:

Respetados señores (as).

Por medio de la presente solicito la creación del proceso contractual en la plataforma SECOP II para el proceso de contratación Única Oferta (X) Invitación Privada (_), Invitación Pública de Menor Cuantía (_) o Invitación Pública de Mayor Cuantía (__) cuyo objeto es: "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P."

Agradezco de antemano el trámite dado a la presente solicitud.

Cordialmente;

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

GESTION DOCUMENTAL
Elaboró: Luis Alberto Clavijo Romero-Auxiliar Administrativa.

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Fusagasugá - Cundinamarca, 27 de enero de 2026.

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
27 ENE 2026
HORA 5:45 pm
RADICADO No. 486
FIRMA

Señor,

DANILO AUGUSTO RAMÍREZ CORTES – MOTOS MILLA
16.207.438
Dirección: Calle 11 # 7-19
Teléfono: 3006649780
Correo: Motos_la_milla@yahoo.com

Fusagasugá.

ASUNTO: INVITACIÓN A OFERTAR BIENES Y/O SERVICIOS.

Respetado Señor:

La **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P.",** es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, con personería, autonomía administrativa, capital independiente y tutela administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, cuya finalidad es garantizar a la comunidad en general la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos domiciliarios a su cargo en forma regular, continua e ininterrumpida y permanente, guiada por los principios de economía, eficiencia, efectividad, con plena cobertura y calidad, logrando la excelencia de la gestión empresarial, buscando el desarrollo de su objeto social siempre dentro del marco de la Constitución y la Ley.

La Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., debe asegurar la continuidad en la prestación de sus servicios, para lo cual dispone de un parque automotor propio que incluye motocicletas destinadas a diversas divisiones de la entidad. Estos vehículos son esenciales para el transporte de funcionarios y la realización de labores operativas clave.

Para garantizar el funcionamiento óptimo y seguro de estas motocicletas, la División Administrativa de EMSERFUSA E.S.P. implementa un plan estratégico de seguridad vial, que incluye tanto mantenimientos preventivos como correctivos. Estas acciones abarcan desde el arreglo de frenos y sincronización hasta el cambio de aceite y filtros, entre otras reparaciones necesarias.

Es fundamental reconocer que el mantenimiento regular de las motocicletas no solo contribuye a la seguridad de los conductores, sino que también minimiza el riesgo de accidentes laborales y reduce la probabilidad de daños mayores en los equipos. Dado que la empresa no cuenta con la infraestructura ni el personal especializado para llevar a cabo estas labores, se hace necesario contratar un servicio externo que pueda proporcionar tanto la mano de obra como los repuestos y accesorios necesarios.

Por lo tanto, la contratación de un servicio externo de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas de EMSERFUSA E.S.P. se presenta como una medida imprescindible. Esta acción garantizará el funcionamiento eficiente y seguro de las motocicletas, permitiendo así que la empresa continúe prestando sus servicios públicos de manera ininterrumpida. A continuación, se relacionan las motocicletas que serían objeto de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así como la división a la que se hallan adscritos estos automotores:

N°	PLACA	MARCA	DIVISIÓN	VEHÍCULO	MODELO
1	**NZM45B**	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2010
2	**ULR15D**	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2017
3	**NZM71B**	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2010
4	**MFH83E**	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2018

5	MFH84E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2018
6	GGE39D	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2015
7	MFX70E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2020
8	MFX71E	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2020
9	VTI59A	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2005
10	WXT24F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
11	WYL07F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
12	WYL08F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
13	WYL11F	HONDA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2024
14	MFA83E	SUZUKI	ADMINISTRATIVA	Motocicleta	2018
15	MFA84E	SUZUKI	ADMINISTRATIVA	Motocicleta	2018
16	GFH51D	SUZUKI	PLANTAS	Motocicleta	2014
17	VTI58A	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2005
18	WYL01F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
19	WYL12F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
20	WYL13F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
21	WYL14F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
22	WYL15F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
23	WYP84F	HONDA	ALCANTARILLADO	Motocicleta	2024
24	435AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
25	436AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
26	437AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
27	438AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
28	439AFI	AKT	ALCANTARILLADO	Motocarro	2024
29	WYL03F	HONDA	ASEO	Motocicleta	2024
30	WYL09F	HONDA	ASEO	Motocicleta	2024
31	WYL10F	HONDA	ASEO	Motocicleta	2024
32	440AFI	AKT	ASEO	Motocarro	2024
33	ULR16D	YAMAHA	ACUEDUCTO	Motocicleta	2017
34	GFH54D	SUZUKI	ASEO	Motocicleta	2014
35	FPE82C	YAMAHA	ASEO	Motocicleta	2011
36	GFH52D	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2014
37	GFH53D	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2014
38	GGE37D	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2014
39	GGE38D	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2014
40	MFN84E	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2019
41	MFR49E	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2019
42	MFU28E	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2019
43	NZM60B	YAMAHA	COMERCIAL	Motocicleta	2010
44	FGZ68F	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2020
45	WYP89F	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
46	WYP85F	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
47	WYP87F	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
48	WYP88F	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2025
49	WYP86F	SUZUKI	COMERCIAL	Motocicleta	2024

50	WYL02F	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2024
51	WYL04F	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2024
52	WYL06F	HONDA	COMERCIAL	Motocicleta	2024
53	WYL05F	HONDA	PLANTAS	Motocicleta	2024
54	MFH85E	HONDA	PLANTAS	Motocicleta	2018
55	FPF35C	HONDA	PTAR	Motocicleta	2011
56	QMY07G	SUZUKI	ACUEDUCTO	Motocicleta	2026
57	QMY07G	SUZUKI	ACUEDUCTO	Motocicleta	2026

Es necesario resaltar que dicho objeto contractual se encuentra contemplado en el Plan de Contratación y en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

Por anterior, se le invita a presentar oferta para desarrollar el objeto descrito, para lo cual se deben cumplir los requisitos establecidos y atender las condiciones que se presentan a continuación:

1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.- OBJETO: SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

2.- EXPERIENCIA Y/O OTROS CRITERIOS:

En caso de tratarse de una persona jurídica deberá presentar experiencia de mínimo dos (2) años en actividades relacionadas con el objeto del contrato, lo cual deberá acreditar con cámara de comercio vigente (expedición no superior a 30 días).

Si se trata de una persona natural deberá acreditarlo con RUT vigente (expedición no superior a 30 días) y su código CIIU debe tener relación directamente con el objeto a contratar.

3.- PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **ONCE (11) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista, de ser el caso, y/o a la liquidación del contrato.

4.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. ACTIVIDADES

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas y motocarros que hacen parte del parque automotor de la empresa dentro del tiempo establecido, evitando demoras que pudieran afectar la operación de los servicios que presta EMSERFUSA E.S.P.
2. Garantizar el correcto funcionamiento de las motocicletas y motocarros, suministrando repuestos nuevos y originales, de acuerdo con el diagnóstico y cotización presentados por el contratista; y, en caso de presentarse alguna anomalía por defectos en la instalación o en los repuestos suministrados, realizar los ajustes de las reparaciones y suministrar los nuevos repuestos pertinentes, por su propia cuenta y riesgo.

3. Garantizar la calidad de los repuestos y accesorios instalados al Parque Automotor de motocicletas de EMSERFUSA E.S.P., con base en el tiempo o el kilometraje recorrido durante su uso.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados a las motocicletas de propiedad de EMSERFUSA E.S.P., según lo convenido.
5. Hacer devolución al supervisor del contrato o a quien éste delegue, de los repuestos y/o accesorios reemplazados en la labor de mantenimiento, y relacionarlos en las órdenes de trabajo.
6. Presentar dentro de los informes de mantenimiento, fotografías de los repuestos que soporten y den cuenta de la veracidad de las órdenes de trabajo.
7. Garantizar que dispone de un espacio físico dentro del perímetro urbano del Municipio de Fusagasugá para realizar la prestación del servicio.
8. Contar con personal capacitado y mantener dentro de la planta de personal un profesional y/o técnico en áreas relacionadas con el objeto contractual, con disponibilidad para prestar sus servicios en la ejecución del contrato.
9. Tener a disposición un *stock* completo de los repuestos y accesorios requeridos para efectuar las reparaciones que se presenten.
10. Contar con equipos especializados y herramienta para las reparaciones y mantenimientos que requieran los motocicletas y motocarros que hacen parte del parque automotor de EMSERFUSA E.S.P.
11. En caso de devoluciones por garantía, el proveedor asumirá los diferentes costos en los que se llegase a incurrir, hasta la entrega a satisfacción a EMSERFUSA E.S.P.
12. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
13. El contratista se obliga a constituir en favor de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P. la garantía única de cumplimiento, con el objetivo de amparar el siguiente riesgo:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de presentarse la necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. LA EMPRESA podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

OBLIGACIONES GENERALES:

a) Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
b) El contratista debe estar registrado en la plataforma transaccional del sistema electrónico de contratación pública: SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y SIGEP II (cuando este aplique).
c) Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los Concepto técnico y la propuesta presentada.
d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
e) Cumplir con las metas del Contrato.
f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

f) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
g) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
i) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
j) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
k) Mantener indemne a Emserfusa ESP, por cualquier acto indebido ocasionado por la ejecución del contrato, tanto de carácter legal, ambiental, laboral, y demás que se puedan derivar del presente contrato.
l) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
m) Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
o) Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
p) Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Empresa en el momento en que sea requerido.
q) Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
r) No ceder total ni parcialmente el presente contrato, ni los derechos y obligaciones derivados del mismo, sin la autorización previa, expresa y escrita de EMSERFUSA E.S.P.

4.2. PRODUCTOS.

VALORES PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA									
ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CAN	YAMAHA		HONDA		SUZUKI		AKT
1	ACEITE DE MOTOR	1	$	38.000	$	38.000	$	38.000	$ 50.000
2	AMORTIGUADORES TRASERO	1	$	420.000	$	420.000	$	420.000	$ 420.000
3	ARRANQUE MOTOR	1	$	160.000	$	160.000	$	160.000	$ 160.000
4	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$	48.000	$	48.000	$	48.000	$ 48.000
5	BALANCINES	1	$	42.000	$	42.000	$	42.000	$ 42.000
6	BANDAS FRENO TRASERAS	1	$	30.000	$	30.000	$	30.000	$ 73.000
7	BARRA TELESCOPICA	1	$	115.000	$	115.000	$	115.000	$ 115.000
8	BATERIA	1	$	145.000	$	145.000	$	145.000	$ 160.000
9	BOBINA DE ALTA	1	$	45.000	$	45.000	$	45.000	$ 45.000
10	BOMBA DE FRENO	1	$	85.000	$	85.000	$	85.000	$ 85.000
11	BOMBILLO FAROLA OSRAM	1	$	26.000	$	26.000	$	26.000	$ 26.000
12	BOMBILLO STOP OSRAM	1	$	8.000	$	8.000	$	8.000	$ 8.000
13	BOMBILLO TABLERO Y DIRECCION	1	$	5.000	$	5.000	$	5.000	$ 5.000
14	BUJES DE TIJERA	1	$	80.000	$	80.000	$	80.000	$ 80.000
15	BUJIA	1	$	15.000	$	15.000	$	15.000	$ 15.000
16	CADENA DE ARRASTRE	1	$	65.000	$	65.000	$	65.000	$ -

17	CADENILLA DE REPARTICION	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
18	CAMPANA TRASERA		$ 180.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000
19	CAJA DE CAMBIOS		$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 380.000
20	CARBURADOR	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
21	CAUCHO CAMPANA	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
22	CAUCHO PROTECTOR DE LA TIJERA	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000
23	CAUCHO DE FILTRO DE CONEC,	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000
24	CDI	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
25	CHOKER DE FAROLA		$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
26	CILINDRO COMPLETO	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 280.000
27	CORONA DE ENCENDIDO	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
28	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
29	DIRECCIONAL	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
30	DISCOS DE CLUTH	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 90.000
31	DISCO FRENO DELANTERO	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
32	EJE DE CAMBIOS	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
33	EJE DE LEVAS MOTOR	1	$ 74.000	$ 74.000	$ 74.000	$ 74.000
34	EMPAQUE TAPA CLUCHT	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 12.000
35	FAROLA COMPLETA	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 98.000	$ 98.000
36	FILTRO DE ACEITE	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 35.000
37	FILTRO DE AIRE	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000
38	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
39	FLACHER DE DIRECCIONAL	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
40	GUARDABARRO DELANTERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
41	GUARDABARRO TRASERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
42	GUAYA ACELERADOR	1	$ 21.000	$ 21.000	$ 21.000	$ 33.000
43	GUAYA CLUTCH	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 33.000
44	GUAYA DE REVOLUCIONES	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
45	GUAYA FRENO	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
46	GUAYA FRENO DE MANO	1	$ -	$ -	$ -	$ 48.000
47	GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 40.000
48	GUIA O DESLIZADOR DE CADENILLA	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
49	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
50	JUEGO DE RADIOS		$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
51	KIT CARBURADOR	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
52	KIT DE ARRASTRE	1	$ 160.000	$ 180.000	$ 160.000	$ 160.000
53	KIT DE BIELA	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
54	KIT DE EMPAQUETADURA	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 37.000
55	KIT DE PISTON	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000

56	KIT DE RETENEDORES	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
57	LAVADA	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 25.000
58	LEVA FRENO	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
59	MALETERO	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ -
60	MANDO ACELERADOR	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
61	MANDO DE LUCES	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
62	MANGUERA DEL FRENO	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000
63	MANIGUETA DE CLUTCH	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
64	MANIGUETA DE FRENO	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
65	MANILARES	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000
66	MANUBRIO	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
67	NEUMATICO	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ -
68	PARRILLA TRASERA	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
69	PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 75.000
70	PATA LATERAL	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
71	PEDAL CAMBIOS	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
72	PEDAL FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
73	PERA DE FRENO DELANTERA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
74	PERA DE FRENO TRASERA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
75	PIÑON DEL VELOCIMETRO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
76	PITO	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
77	POSAPIES DELANTEROS	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
78	POSAPIES TRASERO	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
79	PRENSA DE CLUTCH	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000
80	REGULADOR DE LUCES	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 62.000	$ 62.000
81	RETENEDORES EJE CAMBIOS	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
82	RETENEDORES EJE SALIDA	1	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
83	RETENEDORES TELESCOPICOS	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
84	RIN DELANTERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 250.000	$ 250.000
85	RIN TRASERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 250.000	$ 250.000
86	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
87	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA,	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
88	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA,	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
89	SELLOS DE VALVULA	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
90	SOPORTE CARBURADOR	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000
91	STOP COMPLETO	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
92	SWICHE DE ENCENDIDO	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
93	TAPA TANQUE GASOLINA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
94	TAPA VALVULAS	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000

95	TAPAS LATERALES	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 20.000	$ 20.000
96	TAPIZADO DE SILLIN	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
97	TAPONES DE ACEITE	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
98	TENSOR DE CADENILLA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
99	TORNILLO PORTA BANDA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
100	VALVULAS ADMISION Y SCAPE	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000
101	VARILLA DE FRENO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
SUB TOTAL VALORES UNITARIOS			$ 5.554.000	$ 5.614.000	$ 5.869.000	$ 6.071.000
TOTAL VALORES UNITARIOS			$ 23.108.000			

MANO DE OBRA

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
102	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	1	$ 60.000
103	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1	$ 15.000
104	CAMBIO BUJES DE TIJERA	1	$ 60.000
105	CAMBIO CUNAS DE DIRECCION	1	$ 60.000
106	CAMBIO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS	1	$ 40.000
107	CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	1	$ 60.000
108	CAMBIO FAROLA	1	$ 15.000
109	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	$ 15.000
110	CAMBIO GUAYA CLUTCH	1	$ 10.000
111	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 5.000
112	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	$ 35.000
113	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1	$ 15.000
114	CAMBIO PIÑON VELOCIMETRO	1	$ 15.000
115	CAMBIO RETENEDORES TELESCOPICOS	1	$ 50.000
116	CAMBIO RODAMIENTOS DE RUEDA Y ENGRASE	1	$ 15.000
117	CENTRAL RIN TRASERO Y/O DELANTERO	1	$ 35.000
118	ENCAMIZADA CAMPANA O ROSCAS	1	$ 60.000
119	MANO DE OBRA CAMBIO RIN	1	$ 40.000
120	MANO OBRA CAMBIO CAUCHO PROTECTOR DE LA TIJERA	1	$ 40.000
121	**MANTENIMIENTO GENERAL:** SINCRONIZADA, ENGRASE DE RUEDAS, REVISIÓN DE BATERIAS, SISTEMA ELECTRICO, LUBRICACIÓN GUAYAS Y RODAMIENTO, AJUSTES CAJA DE DIRECCION, TENSIONAR CADENA, AJUSTE BUJES DE TIJERA, CAMBIO DE ACEITE.	1	$ 80.000
122	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	$ 180.000
123	RECTIFICADORA DE CILINDRO	1	$ 55.000

124	**SINCRONIZACION:** CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS MANTENIMIENTO CARBURADOR CAMBIO O LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE CALIBRAR O CAMBIO DE BUJÍA	1	$ 70.000
125	SOLDADURA PARRILLA	1	40.000
126	SOLDADURA CHASIS	1	70.000
127	SOLDADURA EXOSTO	1	10.000
SUBTOTAL VALORES MANO DE OBRA			**$ 1.150.000**
TOTAL VALORES UNITARIOS Y MANO DE OBRA			**$ 24.258.000**

Nota 1: Dentro de la necesidad del servicio se tendrá en cuenta que aquellas motocicletas que se llegaren a adquirir después de firmado el contrato y que no estén relacionadas en el ítem 1.3 "justificación de la necesidad" de la ficha técnica del concepto, se entenderán como incluidas; cabe resaltar que los repuestos necesarios para el excelente funcionamiento de las motocicletas deben ser originales y de la marca respectiva de cada motocicleta.

Nota 2: Todos los mantenimientos que -por necesidad del servicio- se requieran, como también todos aquellos suministros afines, que no se encuentren en la anterior ficha técnica, se tendrá en cuenta dentro de la ejecución del servicio. En este caso, la supervisión solicitará al contratista cotización del valor de los elementos, evaluará su pertinencia y, de ser el caso, los incluirá dentro del servicio.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se desarrollará en el Municipio de Fusagasugá, en las instalaciones del contratista o fuera de ellas cuando así lo disponga la necesidad y bajo autorización por escrito por parte del supervisor del contrato.

6. VALOR Y/O FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato corresponde es **HASTA LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), INCLUYE IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.** valor que incluye impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la División Financiera de la empresa, que se adjunta al presente estudio.

El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: **PAGOS PARCIALES** por actividades cumplidas, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos que correspondan. Los pagos se realizarán previa expedición de la certificación de cumplimiento entregada por el supervisor del contrato.

Asu vez, los pagos se realizarán previa presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la Plataforma Secop II -en el apartado "Plan de Pagos"- los documentos pertinentes (informe del contratista, certificado de pago de seguridad social, cuenta de cobro y los demás que sean necesarios, según la naturaleza de las actividades).

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

7. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión estará a cargo del jefe de la División Administrativa o quien haga sus veces quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya

lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar el seguimiento y control del debido diligenciamiento de la plataforma Secop II por parte del contratista (novedades y plan de pagos).

8. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR

a) Propuesta debidamente firmada y radicada.
b) Fotocopia legible de la cédula (Ciudadanía o Extranjería) de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica. Si el proponente se presenta mediante apoderado especial, este deberá anexar el poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Si el proponente se presenta mediante apoderado general, este deberá anexar el certificado de vigencia del poder con fecha de expedición no superior a 30 días calendario a la presentación de la oferta.
c) En caso de ser persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio. Si se trata de una persona natural, en caso de que tengan inscripciones de matrícula mercantil, en donde se verifique la actividad o actividades que desarrolla (no mayor a 30 días).
d) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en la cual se establezca que el(la) contratista no aparece en el boletín de responsables fiscales.
e) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, en el cual se establezca que el(la) contratista no tiene antecedentes disciplinarios.
f) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
g) Certificado vigente (no mayor a 30 días) de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional de Colombia, de la persona natural o del(la) representante legal de la persona jurídica en el que se establezca que el(la) contratista no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.
h) Autorización expresa a la Empresa de Servicios Públicos, EMSERFUSA E.S.P., para consultar si existen inhabilidades de las que trata la Ley 1918 de 2018 ("Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones") y su Decreto Reglamentario 753 de 2019.
i) Consulta vigente (no mayor a 30 días) del registro de inhabilidades creado por la Ley 1918 de 2018 en el que se establezca que el(la) contratista no tiene inhabilidades.
j) Certificado anticorrupción, debidamente diligenciado y firmado
k) Copia del Registro Único Tributario – RUT, con actividades relacionadas al objeto del contrato, actualizado (generado no mayor a 30 días).
l) Soportes de idoneidad (certificados de estudio y experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos para la selección del(la) contratista).
m) Certificado de aportes parafiscales y seguridad social según lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses expedidos por el Revisor Fiscal en caso de que aplique, quien deberá anexar la certificación de la Junta de Contadores, copia de la cedula de ciudadanía y copia de la tarjeta profesional. En caso de que la

Empresa no cuente con Revisoría Fiscal dicho certificado deberá ser expedido por el Representante Legal.

n) Constancia o certificado de encontrarse al día en el pago de aportes para con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, y riesgos laborales) si es el caso.
o) Soporte que demuestre que se encuentra registrado en la plataforma SECOP II.
p) Certificado vigente (no mayor a 30 días) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el que conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
q) La propuesta deberá presentarse en la ventanilla de correspondencia de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE FUSAGASUGA "EMSERFUSA E.S.P." ubicada en la Avenida las Palmas No. 4 – 66 de la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca.

Cordial Saludo,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE

Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista – Oficina Jurídica.
Revisó: Luz Angela Ordoñez Escobar – Jefe División Administrativa.
Revisó: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

MOTOS LA MILLA

Servicio autorizado

28 de enero de 2026

Señores

EMSERFUSA

Fusagasugá

emserfusa E.S.P.
VU CORRESPONDENCIA
29 ENE 2026
HORA: 11:30 am
RADICADO No. 291
FIRMA:

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN

Yo, DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía número 16.207.438, en calidad de representante legal de Motos La Milla me permito emitir la presenta carta de aceptación para la invitación No. 486-2026, con objeto denominado "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.", en los términos expresados en la invitación única oferta notificada al correo electrónico.

Sin mas particulares quedo a disposición para cualquier consulta o requerimiento

Atentamente,

DANILO A. RAMIREZ CORTES
No. C.C. 16.207.438 Cartago
Representante Legal
MOTOS LA MILLA

MOTOS LA MILLA

Servicio autorizado

Señores
EMSERFUSA
Ciudad

Ref: Aceptación de la propuesta 486-2026

Anexo a ustedes cotización con la relación de repuestos y mano de obra.

VALORES PRECIOS UNITARIOS INCLUIDO IVA						
MOTOS LA MILLA						
ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	YAMAHA	HONDA	SUZUKI	AKT
1	ACEITE DE MOTOR	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 50.000
2	AMORTIGUADORES TRASERO	1	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 420.000
3	ARRANQUE MOTOR	1	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000
4	AUTOMATICO DE ARRANQUE	1	$ 48.000	$ 48.000	$ 48.000	$ 48.000
5	BALANCINES	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000
6	BANDAS FRENO TRASERAS	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 73.000
7	BARRA TELESCOPICA	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000
8	BATERIA	1	$ 145.000	$ 145.000	$ 145.000	$ 160.000
9	BOBINA DE ALTA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
10	BOMBA DE FRENO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
11	BOMBILLO FAROLA OSRAM	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000
12	BOMBILLO STOP OSRAM	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
13	BOMBILLO TABLERO Y DIRECCION	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
14	BUJES DE TIJERA	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000
15	BUJIA	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
16	CADENA DE ARRASTRE	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 0
17	CADENILLA DE REPARTICION	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
18	CAMPANA TRASERA		$ 180.000	$ 220.000	$ 220.000	$ 220.000

DANILO A. RAMIREZ CORTES
TECNICO MECANICO

MOTOS LA MILLA

Servicio autorizado

19	CAJA DE CAMBIOS		$ 250.000	$ 250.000	$ 250.000	$ 380.000
20	CARBURADOR	1	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000	$ 190.000
21	CAUCHO CAMPANA	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
22	CAUCHO PROTECTOR DE LA TIJERA	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000
23	CAUCHO DE FILTRO DE CONEC,	1	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000	$ 22.000
24	CDI	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
25	CHOKER DE FAROLA		$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
26	CILINDRO COMPLETO	1	$ 260.000	$ 260.000	$ 260.000	$ 280.000
27	CORONA DE ENCENDIDO	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
28	CUNAS DE DIRECCION	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
29	DIRECCIONAL	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
30	DISCOS DE CLUTH	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 90.000
31	DISCO FRENO DELANTERO	1	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 130.000
32	EJE DE CAMBIOS	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
33	EJE DE LEVAS MOTOR	1	$ 74.000	$ 74.000	$ 74.000	$ 74.000
34	EMPAQUE TAPA CLUCHT	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 12.000
35	FAROLA COMPLETA	1	$ 98.000	$ 98.000	$ 98.000	$ 98.000
36	FILTRO DE ACEITE	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 35.000
37	FILTRO DE AIRE	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000	$ 32.000
38	FILTRO DE GASOLINA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
39	FLACHER DE DIRECCIONAL	1	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
40	GUARDABARRO DELANTERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
41	GUARDABARRO TRASERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
42	GUAYA ACELERADOR	1	$ 21.000	$ 21.000	$ 21.000	$ 33.000
43	GUAYA CLUTCH	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 33.000
44	GUAYA DE REVOLUCIONES	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
45	GUAYA FRENO	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
46	GUAYA FRENO DE MANO	1	$ 0	$ 0	$ 0	$ 48.000
47	GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 40.000
48	GUIA O DESLIZADOR DE CADENILLA	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000	$ 38.000
49	JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000
50	JUEGO DE RADIOS		$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000
51	KIT CARBURADOR	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000

DANILO A. RAMIREZ CORTES

TECNICO MECANICO

CALLE 11Nº 7-25 Centro *TEL.: (091) 8674444 /CEL.:3006649780 *FUSAGASUGA

MOTOS LA MILLA

Servicio autorizado

52	KIT DE ARRASTRE	1	$ 160.000	$ 180.000	$ 160.000	$ 160.000
53	KIT DE BIELA	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000	$ 85.000
54	KIT DE EMPAQUETADURA	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 37.000
55	KIT DE PISTON	1	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000	$ 95.000
56	KIT DE RETENEDORES	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
57	LAVADA	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 25.000
58	LEVA FRENO	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
59	MALETERO	1	$ 140.000	$ 140.000	$ 140.000	$ 0
60	MANDO ACELERADOR	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
61	MANDO DE LUCES	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
62	MANGUERA DEL FRENO	1	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000	$ 42.000
63	MANIGUETA DE CLUTCH	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
64	MANIGUETA DE FRENO	1	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000	$ 14.000
65	MANILARES	1	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000	$ 18.000
66	MANUBRIO	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
67	NEUMATICO	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 0
68	PARRILLA TRASERA	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 120.000
69	PASTILLAS DEL FRENO DELANTERAS	1	$ 28.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 75.000
70	PATA LATERAL	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
71	PEDAL CAMBIOS	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
72	PEDAL FRENO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
73	PERA DE FRENO DELANTERA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
74	PERA DE FRENO TRASERA	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000
75	PIÑON DEL VELOCIMETRO	1	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000	$ 35.000
76	PITO	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
77	POSAPIES DELANTEROS	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000
78	POSAPIES TRASERO	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
79	PRENSA DE CLUTCH	1	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 115.000
80	REGULADOR DE LUCES	1	$ 62.000	$ 62.000	$ 62.000	$ 62.000
81	RETENEDORES EJE CAMBIOS	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
82	RETENEDORES EJE SALIDA	1	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000	$ 7.000
83	RETENEDORES TELESCOPICOS	1	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000	$ 16.000
84	RIN DELANTERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 250.000	$ 250.000
85	RIN TRASERO	1	$ 85.000	$ 85.000	$ 250.000	$ 250.000

DANILO A. RAMIREZ CORTES

TECNICO MECANICO

CALLE 11Nº 7-25 Centro *TEL.: (091) 8674444 /CEL.:3006649780 *FUSAGASUGA

86	RODAMIENTOS DE CIGÜEÑAL	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
87	RODAMIENTOS RUEDA DELANTERA,	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
88	RODAMIENTOS RUEDA TRASERA,	1	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 24.000
89	SELLOS DE VALVULA	1	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000	$ 13.000
90	SOPORTE CARBURADOR	1	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 34.000
91	STOP COMPLETO	1	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000	$ 65.000
92	SWICHE DE ENCENDIDO	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000
93	TAPA TANQUE GASOLINA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
94	TAPA VALVULAS	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000
95	TAPAS LATERALES	1	$ 75.000	$ 75.000	$ 20.000	$ 20.000
96	TAPIZADO DE SILLIN	1	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000	$ 70.000
97	TAPONES DE ACEITE	1	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000	$ 8.000
98	TENSOR DE CADENILLA	1	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000	$ 45.000
99	TORNILLO PORTA BANDA	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000
100	VALVULAS ADMISION Y SCAPE	1	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000	$ 26.000
101	VARILLA DE FRENO	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000
	SUBTOTAL VALORES UNITARIOS		**$ 5.554.000**	**$ 5.614.000**	**$ 5.869.000**	**$ 6.071.000**
	TOTAL VALORES UNITARIOS		**$ 23.108.000**			

MANO DE OBRA			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR INCLUIDO IVA
102	ARREGLO SISTEMA ELECTRICO	1	$ 60.000
103	CAMBIO BANDAS DE FRENO	1	$ 15.000
104	CAMBIO BUJES DE TIJERA	1	$ 60.000
105	CAMBIO CUNAS DE DIRECCION	1	$ 60.000
106	CAMBIO DE ACCESORIOS Y REPUESTOS	1	$ 40.000
107	CAMBIO DISCOS DE CLUTCH	1	$ 60.000
108	CAMBIO FAROLA	1	$ 15.000
109	CAMBIO GUAYA ACELERADOR	1	$ 15.000

DANILO A. RAMIREZ CORTES
TECNICO MECANICO

110	CAMBIO GUAYA CLUTCH	1	$ 10.000
111	CAMBIO GUAYA VELOCIMETRO	1	$ 5.000
112	CAMBIO KIT DE ARRASTRE	1	$ 35.000
113	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	1	$ 15.000
114	CAMBIO PIÑON VELOCIMETRO	1	$ 15.000
115	CAMBIO RETENEDORES TELESCOPICOS	1	$ 50.000
116	CAMBIO RODAMIENTOS DE RUEDA Y ENGRASE	1	$ 15.000
117	CENTRAL RIN TRASERO Y/O DELANTERO	1	$ 35.000
118	ENCAMIZADA CAMPANA O ROSCAS	1	$ 60.000
119	MANO DE OBRA CAMBIO RIN	1	$ 40.000
120	MANO OBRA CAMBIO CAUCHO PROTECTOR DE LA TIJERA	1	$ 40.000
121	**MANTENIMIENTO GENERAL:** SINCRONIZADA, ENGRASE DE RUEDAS, REVISIÓN DE BATERIAS, SISTEMA ELECTRICO, LUBRICACIÓN GUAYAS Y RODAMIENTO, AJUSTES CAJA DE DIRECCION, TENSIONAR CADENA, AJUSTE BUJES DE TIJERA, CAMBIO DE ACEITE,	1	$ 80.000
122	REPARACION GENERAL DE MOTOR	1	$ 180.000
123	RECTIFICADORA DE CILINDRO	1	$ 55.000
124	**SINCRONIZACION:** CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS MANTENIMIENTO CARBURADOR CAMBIO O LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE CALIBRAR O CAMBIO DE BUJÍA	1	$ 70.000
125	SOLDADURA PARRILLA	1	40.000
126	SOLDADURA CHASIS	1	70.000
127	SOLDADURA EXOSTO	1	10.000
	SUBTOTAL VALORES MANO DE OBRA		$ 1.150.000
	TOTAL VALORES UNITARIOS Y MANO DE OBRA		$ 24.258.000

Atentamente,

DANILO A. RAMIREZ CORTES
No. C.C. 16.207.438 Cartago
Representante Legal
MOTOS LA MILLA

DANILO A. RAMIREZ CORTES
TECNICO MECANICO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.207.438
RAMIREZ CORTES
APELLIDOS
DANILO AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-NOV-1955
MANZANARES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,58
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-ENE-1976 CARTAGO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500400-00170534-M-0016207438-20061018 0016203977A 1 7901104

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES
C.C. : 16.207.438
N.I.T. : 16207438 0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00497620 DEL 6 DE MAYO DE 1992

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 NO. 7 25
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : MOTOS_LA_MILLA@YAHOO.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 11 NO. 7 25
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
EMAIL COMERCIAL: MOTOS_LA_MILLA@YAHOO.COM

****

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE FEBRERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2025
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$3,000,000

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4542 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES Y PIEZAS. 4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

CERTIFICA:

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
NOMBRE : MOTOS LA MILLA

Mario Fernando Ávila Cristancho

DIRECCION COMERCIAL : CL 11 NO.7-25
MUNICIPIO : FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA)
MATRICULA NO : 00497621 DE 6 DE MAYO DE 1992
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 19 DE FEBRERO DE 2025
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025

****

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $0

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4542

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 22:16:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16207438
Código de Verificación	16207438260128221618

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290275903

PIB
10:12:13

Bogotá DC, 29 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16207438:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:42 PM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16207438**

Apellidos y Nombres: **RAMIREZ CORTES DANILO AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 10:48:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16207438** y Nombre: **DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133740961** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Fusagasugá, 28 de enero de 2026

Señores:
EMSERFUSA E.S.P.
Ciudad.

Asunto: Consentimiento revisión de antecedentes

Respetados Señores:

Yo, **Danilo Augusto Ramírez**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 16.207.438 de Cartago (valle), autorizo a EMSERFUSA E.S.P, para que conforme a lo establecido en la Ley 1918 de 2018 y Decreto reglamentario 753 de 2019, revise mis antecedentes en el Registro de Inhabilidades, por la comisión de delitos sexuales contra menores de edad.

Atentamente,

Danilo Augusto Ramírez
CC. 16.207.438 de Cartago (valle)

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:43:26 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16207438**, Apellidos y Nombres **RAMIREZ CORTES DANILO AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMSERFUSA**, con NIT **890680053-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO ANTICORRUPCIÓN

El(la) suscrito(a) Danilo Augusto Ramírez identificado (a) con cédula de ciudadanía No 16.207.438 de Cartago (valle), domiciliado(a) en Fusagasugá actuando en nombre propio, quien en adelante me denominaré como EL(LA) CONTRATISTA manifestó la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., adelanta un proceso de contratación que tiene por objeto:

SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.

Que EL(LA) CONTRATISTA tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, EMSERFUSA E.S.P., en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

Que EL (LA) CONTRATISTA tiene interés en el presente proceso de contratación, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con entidades públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato, si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los pliegos de condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS DEL(LA) CONTRATISTA:

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de EMSERFUSA E.S.P. y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la EMSERFUSA E.S.P., cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, y los términos en general, previstos en la invitación y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en Fusagasugá a los 29 días de Enero de 2026.

Atentamente,



C.C. No.

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; si es persona natural, por ella misma; si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14889640127

(415)7707212489984(8020) 000001488964012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 2 0 7 4 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 2 0 7 4 3 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cartago 1 4 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	CORTES	DANILO	AUGUSTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
MOTOS LA MILLA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0

41. Dirección principal: CL 11 7 25

42. Correo electrónico: ivon_a_ramirez@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 6 4 9 7 8 0	3 0 0 2 6 5 3 6 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 5 4 2	1 9 9 2 0 5 0 6	4 5 4 1	2 0 1 2 0 1 0 1					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: RAMIREZ CORTES DANILO AUGUSTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 28-01-2026 10:26:33PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889640127

(415)7707212489984(8020) 000001488964012 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 6 2 0 7 4 3 8	0	Impuestos y Aduanas de Girardot	8	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha	1 9 9 2 0 5 0 6	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	1 9 9 2 0 5 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 9 7 6 2 0	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14889640127

(415)7707212489984(8020) **000001488964012 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Girardot 8	14. Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas 4 5 4 2	

162. Nombre del establecimiento: MOTOS LA MILLA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cundinamarca 2 5	Fusagasugá 2 9 0	

165. Dirección: CL 11 7 25

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 9 7 6 2 1	1 9 9 2 0 5 0 6	
168. Teléfono: 8 6 7 4 4 4 4	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

emserfusa	FORMATO ACTAS	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 4

ACTA No. 12											
CIUDAD	FUSAGASUGÁ			FECHA PRESENTE ACTA		13	02	2024			
	INICIO						SUSPENSION				
	REINICIO						PRORROGA				
	ADICION						MODIFICACION				
	ENTREGA Y RECIBO					x	LIQUIDACION				
	PAGO PARCIAL						OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
Contrato No.	No. 21-2023			Fecha de Suscripcion del Contrato					26	01	2023
Objeto	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA E.S.P.										
Plazo de Ejecucion	Once(11) meses y (10) dias			Fecha Acta de Inicio	30	01	2023	Fecha de Terminación	08	01	2024
Fecha de prorroga No.1	29	12	2023	Tiempo de prorroga					Un (1) mes		
Fecha de reinicio				Nueva Fecha de terminación					08	02	2024
Valor del Contrato	VALOR INICIAL: HASTA LA SUMA DIESIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000), INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY. ADICION 1: TRES MILLONES DE PESOS ($ 3.000.000) ADICION 2: CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) VALOR TOTAL: VEINTICINCO MILLONES PESOS ($25.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY										
Nombre del Contratista	DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES CORTES identificado con Cédula de ciudadanía No. 16.207.438 de Cartago.										
Supervisor	LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ– Jefe De La Division Administrativa										
Interventor	N.A.										
Ingreso al almacen	No Aplica	x	Aplica		Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los trece (13) días del mes de Febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, el doctor JOSE ISAIAS JARAMILLO GUZMAN en calidad de Gerente, la Doctora LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ Jefe División Administrativa y en calidad de SUPERVISORA y/o INTERVENTORA; y el señor DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES identificado con cedula No. 16.207.438 persona natural en calidad de contratista, con el objeto de proceder a la liquidación del contrato que se identifica a continuación:

B. ADICIONES Y/O PRORROGAS AL CONTRATO

Adición N° 1
Fecha de adición: 23/10/2023
Término de la prórroga: N/A
Valor de la Adición: $3.000.000
Disponibilidad Presupuestal: 00657

Adición N° 2 Prorroga N°01
Fecha de prorroga: 29/12/2023
Término de la prórroga: Un mes (30 días)
Valor de la Adición: $5.000.000
Disponibilidad Presupuestal: 00822

C. GARANTIA CONSTITUIDA

Seguros del Estado S.A
NIT 860.009.578-6
Póliza de cumplimiento N° 63-45-101041241-4

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	27/01/2023	08/10/2024	2.500.000.00
Calidad del servicio	27/01/2023	08/05/2025	2.500.000.00
TOTAL ASEGURADO			$ 5.000.000.00

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipulo en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final de Interventoría y/o supervisión adjunto; Así mismo se relacionan los pagos realizados durante el periodo de ejecución del contrato, desde el día 30 de enero de 2023 hasta el 08 de febrero de 2024, fecha en la cual se agotaron los recursos, motivo por el cual se procedió a la liquidación del contrato.

TOTAL VALOR CONTRATO		$ 17.000.000
DETALLE	VALOR A PAAGR	SALDO
PRIMER PAGO (DEL 30 DE ENERO AL 14 DE MARZO DE 2023)	$ 3.907.000	$ 13.093.000
SEGUNDO PAGO (DEL 15 DE MARZO AL 12 DE ABRIL DE 2023)	$ 1,264.000	$ 11.829.000
TERCER PAGO (DEL 13 DE ABRIL AL 08 DE MAYO DE 2023)	$ 1.760.000	$ 10,069.000
CUARTO PAGO (DEL 09 DE MAYO AL 11 DE JULIO DE 2023)	$ 2.678.000	$ 7.391.000
QUINTO PAGO (DEL 12 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2023)	$ 5.505.000	$ 1.886.000

CUARTO PAGO (DEL 09 DE MAYO AL 11 DE JULIO DE 2023)	$ 2.678.000	$ 7.391.000
QUINTO PAGO (DEL 12 DE JULIO AL 16 DE AGOSTO DE 2023)	$ 5.505.000	$ 1.886.000
SEXTO PAGO (DEL 17 DE AGOSTO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023)	$ 1.731.000	$ 155.000
ADICION	$ 3.000.000	$ 3.155.000
SEPTIMO PAGO (DEL 21 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023)	$ 2.270.000	$ 885.000
OCTAVO PAGO (DEL 20 DE NOVIEMBRE AL 18 DE DICIEMBRE DE 2023)	$ 814.000	$ 71.000
ADICION	$ 5.000.000	$ 5.071.000
NOVENO PAGO (DEL 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 08 DE FEBRERO DE 2024)	$ 4.955.000	$ 116.000
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA		$ 116,000

E. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El interventor y/o Supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50, todo lo cual consta en el expediente contractual.

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

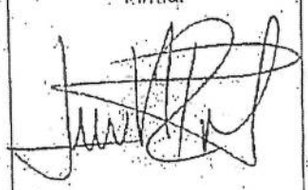
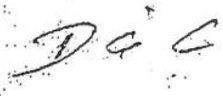
Valor Total del Contrato		$ 25.000.000
Pagos Realizados	$ 19.929.000	
Pago Actual	$ 4.955.000	
Valor Total		$ 24.884.000
Saldo a favor de la empresa		$ 116.000
TOTAL VALOR CONTRATO		$25.000.000

El saldo a favor da a lugar debido a que a momento de finalización del proceso contractual las motocicletas del parque automotor se encontraban en buen funcionamiento y no era necesario realizar mantenimientos preventivos o correctivos.

G. ASPECTO LEGAL

El Contrato de suministro 21-2023 se liquida entre las partes, por haberse agotado los recursos y el cual ha cumplido con su objeto, por lo cual se debe efectuar el pago correspondiente, por lo tanto, se deja constancia que los abajo firmantes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los trece (13) días del mes de febrero del año (2024).

Firmas			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
Firma: N/A	LISETH VANESSA RODRIGUEZ MARTINEZ – Jefe División Administrativa	DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES - CONTRATISTA	JOSE ISAIAS JARAMILLO GUZMAN -GERENTE EMSERFUSA E.S.P
Firma: N/A	Firma: 	Firma: 	Firma: 

Elaboro Arley Giovany Ortegon Bernal - Auxiliar Combustible

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

Emserfusa	**FORMATO ACTAS**	CÓDIGO JUR-F-08
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 11

ACTA No.09											
CIUDAD	FUSAGASUGA		FECHA PRESENTE ACTA			20	03	2025			
	INICIO						SUSPENSION				
	REINICIO						PRORROGA				
	ADICION						MODIFICACION				
	ENTREGA Y RECIBO					X	LIQUIDACION				
	PAGO PARCIAL No.						OTRA CUAL? _____				
	FINALIZACION O TERMINACION BILATERAL										
Contrato No.	N° 13-2024		**Fecha de Suscripcion del Contrato**			21	02	2024			
Objeto	SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE EMSERFUSA E.S.P.										
Plazo de Ejecución	Doce (12) meses		**Fecha Acta de Inicio**	27	02	2024	**Fecha de Terminación**	26	02	2025	
Fecha de Prorroga	27	02	2025	**Tiempo de Prorroga**				Quince (15) días			
Fecha de reinicio				**Nueva Fecha de terminación**				13	03	2025	
Valor del Contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 35.000.000) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY										
Nombre del Contratista	DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTEZ – C.C.16.207.438										
Supervisor	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR – JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA										
Interventor	N/A										
Ingreso al almacen	No Aplica		Aplica	x	Número		Fecha ingreso				

En el Municipio de Fusagasugá, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025), se reunieron en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA E.S.P, el doctor CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA en calidad de Gerente, la Doctora LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR – Jefe de la División Administrativa en calidad de SUPERVISOR (a) y/o INTERVENTOR (a), y el señor Danilo Augusto Ramírez Cortes identificado con cedula No.16.207.438 en calidad de contratista, con el objeto de proceder a la liquidación del contrato que se identifica a continuación:

B. ADICIONES Y/O PRORROGAS AL CONTRATO.

Fecha: veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)
Término de la Prórroga: Quince (15) días

Valor de la Adición: N/A
Disponibilidad Presupuestal: N/A

C. GARANTIA CONSTITUIDA

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT: 860.009.578-6
Póliza de seguro de cumplimiento 14-46-101110658 Anexo 2, expedida el 03 de Marzo de 2025.

AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	21/02/2024	15/11/2025	$3,500,000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	21/02/2024	15/07/2026	$3,500,000
Calidad del Servicio	21/02/2024	15/07/2026	$3,500,000
		TOTAL, ASEGURADO	$10,500,000

D. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

La ejecución del contrato se llevó a cabo tal y como se estipulo en los términos del objeto contratado, cumpliendo las partes con las obligaciones respectivas, según consta en el informe final de interventoría y/o supervisión adjunto; Así mismo se relacionan los pagos realizados durante el periodo de ejecución del contrato, desde el veintisiete (27) de febrero de 2024, al trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fecha de finalización de la prórroga 1, motivo por el cual se procedió a la liquidación del contrato.

CUENTA N° 1
Desde el veintisiete (27) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) al cinco (05) de abril del año dos mil veinticuatro (2024)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR
NZM45B	YAMAHA	5820	ACUEDUCTO	Motocicleta	$ 85,000.00
URL15D	YAMAHA			Motocicleta	$ 55,000.00
VTI58A	HONDA			Motocicleta	$ 167,000.00
NZM71B	YAMAHA			Motocicleta	$ 167,000.00
MFH83E	HONDA			Motocicleta	$ 151,000.00
MFH84E	HONDA			Motocicleta	$ 277,000.00

MFH83E	HONDA			Motocicleta	$	384,000.00
MFH84E	HONDA			Motocicleta	$	492,000.00
GGE39D	HONDA			Motocicleta	$	30,000.00
MFX70E	HONDA			Motocicleta	$	135,000.00
MFX71E	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
WYL07F	HONDA			Motocicleta	$	74,000.00
WYL08F	HONDA			Motocicleta	$	74,000.00
SUBTOTAL					**$**	**1,717,000.00**
VTI58A	HONDA	6800	ALCANTARILLADO	Motocicleta	$	125,000.00
AFI435	AKT			Motocarro	$	60,000.00
AFI439	AKT			Motocarro	$	60,000.00
AFI439	AKT			Motocarro	$	60,000.00
SUBTOTAL					**$**	**305,000.00**
MFA83E	SUZUKI	7810	ASEO	Motocicleta	$	112,000.00
WYL07F	HONDA			Motocicleta	$	74,000.00
WYL09F	HONDA			Motocicleta	$	185,000.00
440AFI	AKT			Motocarro	$	50,000.00
SUBTOTAL					**$**	**421,000.00**
MFR49E	SUZUKI	4080	COMERCIAL	Motocicleta	$	140,000.00
GFH53D	SUZUKI			Motocicleta	$	35,000.00
GGE37D	SUZUKI			Motocicleta	$	35,000.00
GGE38D	HONDA			Motocicleta	$	40,000.00
NZM60B	YAMAHA			Motocicleta	$	219,000.00
GFH51D	SUZUKI			Motocicleta	$	140,000.00
MFU28E	SUZUKI			Motocicleta	$	51,000.00
URL16D	YAMAHA			Motocicleta	$	309,000.00
SUBTOTAL					**$**	**969,000.00**
MFH85E	HONDA	5100	PLANTAS DE TRATAMIENTO	Motocicleta	$	195,000.00
SUBTOTAL					**$**	**195,000.00**
VALOR TOTAL					**$**	**3,607,000.00**

CUENTA N° 3

Desde veintitrés (23) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de junio del año dos mil veinticuatro (2024)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR	
URL15D	YAMAHA	5820	ACUEDUCTO	Motocicleta	$	67,000.00
NZM71B	YAMAHA			Motocicleta	$	35,000.00
MFH84E	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
GGE39D	HONDA			Motocicleta	$	180,000.00
MFX70E	HONDA			Motocicleta	$	70,000.00
MFX71E	HONDA			Motocicleta	$	100,000.00
WYL08F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00

VTI59A	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
WYL11F	HONDA			Motocarro	$	230,000.00
WXT24F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
SUBTOTAL					**$**	**822,000.00**
AFI439	AKT	6800	ALCANTARILLADO	Motocarro	$	60,000.00
FPF35C	HONDA			Motocicleta	$	141,000.00
SUBTOTAL					**$**	**201,000.00**
WYL09F	HONDA	7810	ASEO	Motocicleta	$	417,000.00
440AFI	AKT			Motocarro	$	158,000.00
WYL03F	HONDA			Motocarro	$	35,000.00
SUBTOTAL					**$**	**610,000.00**
GGE37D	SUZUKI	4080	COMERCIAL	Motocicleta	$	99,000.00
GGE38D	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
NZM60B	YAMAHA			Motocicleta	$	54,000.00
GFH51D	SUZUKI			Motocicleta	$	371,000.00
URL16D	YAMAHA			Motocicleta	$	35,000.00
WYL04F	HONDA			Motocicleta	$	65,000.00
FPE82C	YAMAHA			Motocicleta	$	55,000.00
FGZ68F	SUSUKI			Motocicleta	$	35,000.00
GFH54D	SUSUKI			Motocicleta	$	146,000.00
GFH52D	SUSUKI			Motocicleta	$	146,000.00
SUBTOTAL					**$**	**1,041,000.00**
WYL05F	HONDA	5100	PLANTAS	Motocicleta	$	14,000.00
SUBTOTAL					**$**	**14,000.00**
VALOR TOTAL					**$**	**2,688,000.00**

CUENTA N° 4

Desde primero (01) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR	
WYP88F	HONDA	4080	COMERCIAL	Motocicleta	$	89,000.00
WYP85F	SUZUKI			Motocicleta	$	131,000.00
WYL02F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
URL16D	YAMAHA			Motocicleta	$	336,000.00
FPE82C	YAMAHA			Motocicleta	$	51,000.00
GGE38D	HONDA			Motocicleta	$	202,000.00
MFU28E	SUZUKI			Motocicleta	$	338,000.00
GFH51D	SUZUKI			Motocicleta	$	22,000.00
MFR49E	SUZUKI			Motocicleta	$	73,000.00
GFH52D	SUZUKI			Motocicleta	$	370,000.00
GFH53D	SUZUKI			Motocicleta	$	193,000.00
GFH54D	SUZUKI			Motocicleta	$	160,000.00
MFN84E	SUZUKI			Motocicleta	$	35,000.00

FGZ68F	SUZUKI			Motocicleta	$	370,000.00
SUBTOTAL					**$**	**2,405,000.00**
AFI435	AKT	6800	ALCANTARILLADO	Motocarro	$	50,000.00
VTU58A	HONDA			Motocicleta	$	462,000.00
SUBTOTAL					**$**	**512,000.00**
WYL10F	HONDA	7810	ASEO	MOTOCICLETA	$	246,000.00
WYL03F	HONDA			MOTOCICLETA	$	106,000.00
WYL09F	HONDA			MOTOCICLETA	$	260,000.00
AFI440	AKT			MOTOCARRO	$	462,000.00
SUBTOTAL					**$**	**1,074,000.00**
WYL11F	HONDA	5820	ACUEDUCTO	Motocicleta	$	35,000.00
WYL07F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
MFH84E	HONDA			Motocicleta	$	336,000.00
MFX71E	HONDA			Motocicleta	$	55,000.00
GGE39D	HONDA			Motocicleta	$	548,000.00
NZM71B	YAMAHA			Motocicleta	$	207,000.00
URL15D	YAMAHA			Motocicleta	$	130,000.00
SUBTOTAL					**$**	**1,346,000.00**
MFH85E	HONDA	5100	PLANTAS	Motocicleta	$	556,000.00
SUBTOTAL					**$**	**556,000.00**
VALOR TOTAL					$	5,893,000.00

CUENTA N° 5

Desde primero (01) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024) al treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR	
WTX24F	HONDA	5820	ACUEDUCTO	Motocicleta	$	35,000.00
WYL08F	HONDA			Motocicleta	$	57,000.00
MFX70E	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
VTI59A	HONDA			Motocicleta	$	224,000.00
GGE39D	HONDA			Motocicleta	$	319,000.00
MFH83E	HONDA			Motocicleta	$	251,000.00
URL15D	YAMAHA			Motocicleta	$	279,000.00
NZM71B	YAMAHA			Motocicleta	$	202,000.00
WYL07F	HONDA			Motocicleta	$	74,000.00
WYL11F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
SUBTOTAL					**$**	**1,511,000.00**
MFA84E	SUSUKI	2040	ADMINISTRATIVA	Motocicleta	$	65,000.00
SUBTOTAL					**$**	**65,000.00**
AFI436	AKT	6800	ALCANTARILLADO	Motocarro	$	50,000.00
AFI438	AKT			Motocarro	$	50,000.00

AFI439	AKT			Motocarro	$ 78,000.00
AFI437	AKT			Motocicleta	$ 50,000.00
WYL12F	AKT			Motocicleta	$ 125,000.00
FPF35C	HONDA			Motocicleta	$ 171,000.00
VTI58A	HONDA			Motocicleta	$ 225,000.00
SUBTOTAL					**$ 749,000.00**
MFA83E	YAMAHA	7810	ASEO	Motocicleta	$ 275,000.00
WYL10F	HONDA			Motocicleta	$ 304,000.00
WYL09F	HONDA			Motocicleta	$ 401,000.00
AFI440	AKT			Motocarro	$ 269,000.00
SUBTOTAL					**$ 1,249,000.00**
	SUSUKI	4080	COMERCIAL	Motocicleta	$ 70,000.00
	YAMAHA			Motocicleta	$ 220,000.00
	SUSUKI			Motocicleta	$ 117,000.00
	SUSUKI			Motocicleta	$ 30,000.00
	SUSUKI			Motocicleta	$ 30,000.00
	SUSUKI			Motocicleta	$ 40,000.00
	YAMAHA			Motocicleta	$ 20,000.00
	YAMAHA			Motocicleta	$ 39,000.00
	HONDA			Motocicleta	$ 74,000.00
	SUSUKI			Motocicleta	$ 35,000.00
	HONDA			Motocicleta	$ 449,000.00
SUBTOTAL					**$ 1,124,000.00**
VALOR TOTAL					**$ 4,698,000.00**

CUENTA N° 6

Desde primero (01) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) al dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR
GGE38D	HONDA	4080	COMERCIAL	MOTOCICLETA	$ 48,000.00
NZM60B	YAMAHA			MOTOCICLETA	$ 324,000.00
ULR16D	YAMAHA			MOTOCICLETA	$ 51,000.00
WYP88F	SUZUKI			MOTOCICLETA	$ 35,000.00
FGZ68F	SUZUKI			MOTOCICLETA	$ 136,000.00
GFH54D	SUZUKI			MOTOCICLETA	$ 110,000.00
GFH51D	SUZUKI			MOTOCICLETA	$ 51,000.00
WYL06F	HONDA			MOTOCICLETA	$ 105,000.00
SUBTOTAL					**$ 860,000.00**
MFA84E	SUZUKI	2040	ADMINISTRATIVA	MOTOCICLETA	$ 51,000.00
SUBTOTAL					**$ 51,000.00**
WYL01F	HONDA	6800	ALCANTARILLADO	MOTOCICLETA	$ 35,000.00

VTI58A	HONDA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
WYL13F	HONDA			MOTOCICLTA	$	35,000.00
WYL14F	HONDA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
WYL15F	HONDA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
AFI436	AKT			MOTOCARRO	$	22,000.00
FPF35C	HONDA			MOTOCICLETA	$	80,000.00
SUBTOTAL					$	277,000.00
WYL03F	HONDA	7810	ASEO	MOTOCICLETA	$	35,000.00
WYL10F	HONDA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
WYL09F	HONDA			MOTOCICLETA	$	70,000.00
AFI440	AKT			MOTOCARRO	$	90,000.00
SUBTOTAL					$	230,000.00
MFH85E	HONDA	5810	ACUEDUCTO	MOTOCICLETA	$	35,000.00
MFH83E	HONDA			MOTOCICLETA	$	85,000.00
MFX71E	HONDA			MOTOCICLETA	$	39,000.00
MFH84E	HONDA			MOTOCICLETA	$	50,000.00
WYL07F	HONDA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
WYL08F	HONDA			MOTOCICLETA	$	95,000.00
GGE39D	HONDA			MOTOCICLETA	$	115,000.00
NZM71B	YAMAHA			MOTOCICLETA	$	326,000.00
URL15D	YAMAHA			MOTOCICLETA	$	20,000.00
VTI59A	HONDA			MOTOCICLETA	$	70,000.00
SUBTOTAL					$	870,000.00
VALOR TOTAL						$ 2,288,000.00

CUENTA N° 7

Desde el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) al seis (06) de febrero del año dos mil veinticinco (2025)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR	
MFR49E	HONDA	4080	COMERCIAL	MOTOCICLETA	$	327,000.00
WYP85F	SUSUKI			MOTOCICLETA	$	57,000.00
WYP87F	SUSUKI			MOTOCICLETA	$	51,000.00
WYP88F	SUSUKI			MOTOCICLETA	$	73,000.00
URL16D	SUSUKI			MOTOCICLETA	$	70,000.00
NZM60B	YAMAHA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
FPE82C	YAMAHA			MOTOCICLETA	$	72,000.00
GGE37E	HONDA			MOTOCICLETA	$	177,000.00
GGE38E	HONDA			MOTOCICLETA	$	512,000.00
WYL02F	HONDA			MOTOCICLETA	$	45,000.00
WYL04F	HONDA			MOTOCICLETA	$	74,000.00
WYL06F	HONDA			MOTOCICLETA	$	39,000.00
SUBTOTAL					$	1,532,000.00
FPF35C	HONDA	6800	ALCANTARILLADO	MOTOCICLETA	$	517,000.00

VTI58A	HONDA			MOTOCICLETA	$	65,000.00
AFI437	AKT			MOTOCICLETA	$	72,000.00
SUBTOTAL					$	654,000.00
AFI440	AKT	7810	ASEO	MOTOCARRO	$	668,000.00
MFA83E	AKT			MOTOCARRO	$	136,000.00
WYL09F	HONDA			MOTOCICLETA	$	124,000.00
WYL10F	HONDA			MOTOCICLETA	$	74,000.00
SUBTOTAL					$	1,002,000.00
URL15D	YAMAHA	5810	ACUEDUCTO	MOTOCICLETA	$	189,000.00
NZM45B	YAMAHA			MOTOCICLETA	$	202,000.00
NZM71B	HONDA			MOTOCICLETA	$	218,000.00
MFX70E	YAMAHA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
MFX71E	HONDA			MOTOCICLETA	$	155,000.00
MFH84E	HONDA			MOTOCICLETA	$	70,000.00
WYL07F	HONDA			MOTOCICLETA	$	35,000.00
WYL08F	HONDA			MOTOCICLETA	$	216,000.00
WYL11F	HONDA			MOTOCICLETA	$	109,000.00
SUBTOTAL					$	1,229,000.00
MFH85E	HONDA	5100	PLANTAS	MOTOCICLETA	$	159,000.00
SUBTOTAL					$	159,000.00
VALOR TOTAL					$	4,576,000.00

CUENTA N° 8

Desde siete (07) de febrero del año dos mil veinticinco (2025) al trece (13) de marzo del año dos mil veinticinco (2025)

PLACA	MARCA	CENTRO DE COSTOS	DEPENDENCIA	CLASE	VALOR	
MFU28E	SUSUKI	4080	COMERCIAL	Motocicleta	$	113,000.00
MFR94E	SUSUKI			Motocicleta	$	145,000.00
GFH53D	SUSUKI			Motocicleta	$	24,000.00
MFN84E	SUSUKI			Motocicleta	$	379,000.00
FGZ68F	SUSUKI			Motocicleta	$	261,000.00
WYP87F	SUSUKI			Motocicleta	$	67,000.00
WYP89F	SUSUKI			Motocicleta	$	57,000.00
URL16D	YAMAHA			Motocicleta	$	35,000.00
FPE82C	YAMAHA			Motocicleta	$	386,000.00
GGE37D	HONDA			Motocicleta	$	105,000.00
GGE38D	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
WYL02F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
SUBTOTAL					$	1,642,000.00
FPE35C	HONDA	6800	ALCANTARILLADO	Motocicleta	$	530,000.00
VIT58A	HONDA			Motocicleta	$	37,000.00

WYP84F	HONDA			Motocicleta	$	35,000.00
AFI435	AKT			Motocarro	$	50,000.00
SUBTOTAL					**$**	**652,000.00**
WYL03F	HONDA	7810	ASEO	Motocicleta	$	35,000.00
WYL09F	HONDA			Motocicleta	$	808,000.00
WYL10F	HONDA			Motocicleta	$	218,000.00
AFI440	AKT			Motocarro	$	50,000.00
SUBTOTAL					**$**	**1,111,000.00**
NZM45B	YAMAHA	5820	ACUEDUCTO	Motocicleta	$	235,000.00
NZM71B	YAMAHA			Motocicleta	$	158,000.00
GGE39D	HONDA			Motocicleta	$	698,000.00
VIT59A	HONDA			Motocicleta	$	20,000.00
MFX70E	HONDA			Motocicleta	$	325,000.00
MFX71E	HONDA			Motocicleta	$	82,000.00
MFH83E	HONDA			Motocicleta	$	663,000.00
MFH84E	HONDA			Motocicleta	$	331,000.00
WYL08E	HONDA			Motocicleta	$	40,000.00
WYL11F	HONDA			Motocicleta	$	20,000.00
WTX24F	HONDA			Motocicleta	$	180,000.00
SUBTOTAL					**$**	**2,752,000.00**
MFH85E	HONDA	5100	PLANTAS	Motocicleta	$	70,000.00
SUBTOTAL					**$**	**70,000.00**
VALOR TOTAL					**$**	**6,227,000.00**
VALOR TOTAL EJECUTADO				$ 34,998,000.00		

E. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El interventor y/o Supervisor verificó el cumplimiento por parte de la CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, de conformidad con la Ley 789 de 2002, art. 50, todo lo cual consta en el expediente contractual.

F. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO.

Valor Total del Contrato			$	35,000,000
Pago Realizado	$	28,771,000		
Valor a pagar en la presente acta	$	6,227,000		
Saldo a favor	$	2,000		
Valor Total	$	35,000,000	$	35,000,000

G. ASPECTO LEGAL

El Contrato de prestación de servicios 13-2024 se liquida entre las partes, por haberse finalizado el contrato y agotado los recursos, el cual ha cumplido con su objeto, por lo cual se debe efectuar el pago correspondiente, por lo tanto, se deja constancia que los abajo firmantes se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma en Fusagasugá, a los seis (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMAS			
INTERVENTOR	SUPERVISOR	CONTRATISTA	*ORDENADOR DEL GASTO
N/A	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR – JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA	DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES	CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA Gerente Emserfusa E.S.P
Firma: N/A	Firma:	Firma:	Firma:

Proyecto: Francy Alejandra Rojas Jimenez – Apoyo. Administrativo

*La firma del ordenador del gasto se requiere para las adiciones y la liquidación.

Certificado de capacitación

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

SUZUKI

Certificamos que:

Danilo Augusto Ramírez Cortes

Aprobó el curso:

Primer Nivel

Instrumentos de medición

Dictado en la ciudad de Pereira del 23 al 28 de Abril de 1984
con una duración de 40 horas

Capacitación

Gerente Servicio Técnico

Certificado de capacitación

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

SUZUKI

Certificamos que:

Danilo Augusto Ramírez Cortes

Aprobó el curso:

Segundo Nivel Motocicletas

Carburación, embrague y transmisión

Dictado en la ciudad de Pereira del 18 al 23 de Junio de 1985
con una duración de 40 horas

Capacitación

Gerente Servicio Técnico

Certificado de capacitación

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

SUZUKI

Certificamos que:

Danilo Augusto Ramírez Cortes

Aprobó el curso:

Tercer Nivel Motocicletas

Chasis, Suspensión y Frenos

Dictado en la ciudad de Pereira del 29 de Julio al 3 de Agosto de 1985
con una duración de 40 horas

Capacitación

Gerente Servicio Técnico

Certificado de capacitación

SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.

SUZUKI

Certificamos que:

Danilo Augusto Ramírez Cortes

Aprobó el curso:

Quinto Nivel Motocicletas

Sistema Eléctrico

Dictado en la ciudad de Pereira del 29 de Noviembre al 1 de Diciembre de 1984
con una duración de 40 horas

Capacitación

Gerente Servicio Técnico

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES**, identificada con **CC** número **16207438**, aportó por **DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES** identificado(a) con **CC** número **16207438** quien se encuentra registrado(a) a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para los periodos de pensión comprendidos entre 06 - 2025 y 12 - 2025 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDP	TAP	TDP	TAP	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCIÓN	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Junio - 2025	88892933	11/08/2025	NO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Julio - 2025	88892912	11/08/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Junio - 2025	88892933	11/08/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Julio - 2025	88892912	11/08/2025	NO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Agosto - 2025	90028291	24/09/2025	NO
008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Agosto - 2025	90028291	24/09/2025	NO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Septiembre - 2025	90416040	08/10/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Septiembre - 2025	90416040	08/10/2025	NO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Octubre - 2025	91090700	04/11/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Octubre - 2025	91090700	04/11/2025	NO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Noviembre - 2025	92065035	10/12/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Noviembre - 2025	92065035	10/12/2025	NO
14-11	ARL SURA	59														0		30	$1.423.500	0.00522	$7.500	$0	$0	Diciembre - 2025	383525	30/12/2025	NO
EPS008	Compensar EPS	59														0		30	$1.423.500	0.12500	$178.000	$0	$0	Diciembre - 2025	383525	30/12/2025	NO

El presente certificado se expide a los **26** días del mes **Enero** de **2026**

Este documento esta clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información

OPORTUNIDADES RECIENTES

1 (MC 2020-0814
22 Ago
2 (MC 2021-0888)
07 Dic
3 (MC 2020-0553)
27 Oct

Volver | Últimas modificaciones | Todas | En edición | Seleccione

Buscar por ofertas

Buscar | (Búsqueda avanzada)

Últimas modificaciones

ÚLTIMAS OFERTAS

1 (
TRANSITO FUSA
10 Ago
2 (
OFERTA MC
2021-
01 Dic
3 (
MANTENIMIENTO
P
14 Oct

Número de oferta	Título del proceso	Tipo de proceso	Entidad Estatal	Fecha de presentación de ofertas	Fecha de presentacion	Estado	Estado de la entidad contratante		
TRANSITO FUSA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS	Minima cuantia	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	11/08/2023 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	10/08/2023 7:15:37 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Presentada	N/A	Editar	Detalle
OFERTA MC 2021-0888	MANTENIMIENTO GENERAL, REPARACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD DEL M	Minima cuantia	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	2/12/2021 9:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	1/12/2021 8:03:03 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Presentada	N/A	Editar	Detalle
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS	Minima cuantia	ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	14/10/2020 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	14/10/2020 7:35:49 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Presentada	N/A	Editar	Detalle

OPCIONES

Cancelar

VER

Últimas modificaciones
Todas
En edición
En aprobación
Pendiente por presentar
Rechazada
Aceptada
Presentada
Revisada
Cancelada
Elaborada
Enviada
Retirada

HERRAMIENTAS

Herramientas no esta disponible

MOTOS LA MILLA

Servicio autorizado

28 de enero de 2026

Señores

EMSERFUSA

Fusagasugá

Asunto: Autorización de Publicación de Documentos en la Plataforma SECOP II

Yo, DANILO AUGUSTO RAMIREZ CORTES, identificado con cédula de ciudadanía número 16.207.438, en calidad de representante legal de Motos La Milla, por medio de la presente carta, otorgo autorización, para que pueda llevar a cabo la publicación de documentos en la plataforma SECOP II, así como cualquier trámite o gestión relacionada con dicha publicación.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo a disposición para cualquier consulta o aclaración adicional que requieran.

Atentamente,

DANILO A. RAMIREZ CORTES
No. C.C. 16.207.438 Cartago
Representante Legal
MOTOS LA MILLA

DANILO A. RAMIREZ CORTES

TECNICO MECANICO

CALLE 11Nº 7-25 Centro CEL.:3006649780 *FUSAGASUGA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 16207438 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 10:35 PM

Código Verificación: **MXS7YGTBUD**

Válida hasta: **29/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

emserfusa E.S.P.

NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 0547 – 25 ENR/2002

VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO

OFICINA Y/O DIVISIÓN: DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

JEFE: LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR

CARGO: JEFE

Revisado el Concepto Técnico correspondiente y contando con la debida Disponibilidad Presupuestal se procedió, en aplicación de lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa, a seleccionar de la lista de proveedores al señor **DANILO AUGUSTO RAMÍREZ CORTES** quien allegó la propuesta y, una vez verificados los documentos, cumple con lo solicitado; en consecuencia, se recomienda contratar en los términos estipulados en el concepto técnico y en la propuesta presentada.

Angela Ordoñez Escobar

LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR
JEFE DIVISIÓN FINANCIERA

VIGILADA SUPERSERVICIOS - NÚMERO ÚNICO DE REGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

emserfusa	**ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS**	CÓDIGO JUR-F-22
		VERSIÓN 04
		PÁGINA 1 de 1

Fusagasugá, 30 de enero de 2026.

Señor

DANILO AUGUSTO RAMÍREZ CORTES – MOTOS LA MILLA
C.C. 16.207.438 de Cartago.
Dirección: Calle 11 No. 7-25
Celular: 300 664 9780
Correo electrónico: motos_la_milla@yahoo.com

Fusagasugá.

Medios de Escogencia: ÚNICA OFERTA "SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P."

Referencia: COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA

Respetado señor.

Me permito comunicarle que la propuesta radicada el 29 de enero de 2026, presentada dentro del proceso de ÚNICA OFERTA , ha sido aceptada de conformidad con el Capítulo VI. MEDIOS DE ESCOGENCIA numeral 1. ÚNICA OFERTA, 1.1 Procedencia, 2.1 Tramite, literal G, del Manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá EMSERFUSA ESP.

Una vez notificado del presente documento por parte de la Oficina Asesora Jurídica, deberá, acatar los direccionamientos de la misma, para la firma del respectivo contrato, en la plataforma secop II Lo cual deberá hacerse dentro de los términos otorgados. Se le notifica que una vez firmado el contrato contará con los días establecidos en la minuta contractual para allegar las respectivas pólizas; de no cumplir estos términos la Empresa hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta, cuando sea exigible según el medio de escogencia.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA
GERENTE
Vo.Bo: Jorge Alexander Camargo – Jefe Oficina Jurídica
Elaboró: Pablo Andres Romero – Abogado Contratista